

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021

PROGRAMA: MANTENIMIENTO CANAL NAVEGABLE RIO GRANDE DE LA MAGDALENA: CANAL DE ACCESO AL PUERTO BARRANQUILLA, BARRANCABERMEJA - PINILLOS Y CANAL DE DIQUE 2021

CONVOCATORIA No. PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020

OBJETO: LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: “MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021”.

INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE ENERO DE 2021

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.1.1 “Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje (Orden de elegibilidad)”, del Subcapítulo III “Evaluación y Calificación de las Propuestas” del Capítulo II “Disposiciones Generales” de los Términos de Referencia, así como en el numeral 9 ibídem, que prevé la elaboración de un Informe de Evaluación Económica y Asignación de Puntaje, “(...) en el que consten los resultados de las ofertas económicas de todas las propuestas habilitadas, con las respectivas correcciones aritméticas de acuerdo con los criterios establecidos, si proceden, y la identificación de las correcciones efectuadas (...)”; y el plazo establecido en el cronograma de la convocatoria, se presenta el Informe de Evaluación Económica de los proponentes que resultaron habilitados como consecuencia de la verificación de requisitos habilitantes.

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso, publicada el día 15 de enero de 2021, en el marco de la presente convocatoria se recibió una (1) propuesta para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

Nº	PROPONENTE (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PRURAL	NIT PERSONA JURIDICA
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	N/A	900.559.785-8

2. INFORME PRELIMINAR DE REQUISITOS HABILITANTES -REGLAS PARTICULARES.

El día quince (15) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), se presentó en Comité de Contratación No. 07, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES, el cual fue publicado el mismo día, con los siguientes resultados:

2.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES



No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

2.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tomada en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Negrilla y Subrayado fuera de Texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Por ser un único proponente, NO SE APLICA LA REGLA DE CONCENTRACIÓN, establecida en el numeral 2.1.4

El oferente podía formular las observaciones que estimara pertinentes al informe a través del correo electrónico cormagdalenafindeter.gov.co **DESDE EL 18 DE ENERO HASTA LAS 05:00 PM DEL DÍA 19 DE ENERO DE 2021, plazo perentorio** que se estableció en la Adenda Nro 3 que modificó el Cronograma de la convocatoria.

3. INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el dieciocho (18) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), hasta las 05:00 pm del día diecinueve (19) de enero (01) de dos mil veintiuno (2021), el proponente y los interesados en la presente convocatoria no presentaron observaciones al correo electrónico cormagdalenafindeter.gov.co.

3.1. CONSOLIDADO DE LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

3.2. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

El numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia establece que: “ Operará la Concentración de Contratos cuando un proponente bien sea de manera individual, en consorcio o unión temporal, cuente con cuatro (4) contratos celebrados o adjudicados o en ejecución con FINDETER o con los Patrimonios Autónomos – FINDETER. En el evento de que el contrato haya terminado deberá allegarse la respectiva acta de terminación sin actividades pendientes o acta de liquidación con fecha de firma previa al cierre del proceso de selección. Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

Para el proponente plural, la concentración de contratos se generará por la sumatoria de los contratos celebrados o adjudicados o en ejecución por FINDETER o los Patrimonios Autónomos – FINDETER, de cada uno de los integrantes, afectando solidariamente al proponente.

La propuesta del proponente que configure la citada concentración de contratos incurrirá en causal de rechazo.

NOTA 1: La regla de concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso de selección, pero será tenida en cuenta en la evaluación definitiva e incluso hasta la adjudicación del contrato o después de firmado, como causal de terminación del mismo. Así las cosas, el proponente que resultare concentrado será RECHAZADO, o no se firmará el contrato después de adjudicado o podrá pedirse la terminación del mismo después de firmado.

NOTA 2: Esta regla no aplica cuando se haya presentado un único proponente para el proceso de selección o cuando sea el único proponente habilitado. (Negrilla y Subrayado fuera de Texto)

NOTA 3: En la eventualidad que todos los proponentes se encuentren incursos en la regla de concentración de contratos, la entidad procederá a adjudicar la convocatoria al proponente ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.”

Por ser un único proponente, NO SE APLICA LA REGLA DE CONCENTRACIÓN, establecida en el numeral 2.1.4 de los términos de referencia.

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Se establece en los Términos de Referencia, en el SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, para la evaluación económica y asignación de puntaje, el siguiente procedimiento:

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación,

para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores". (...)

5.1. De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en los mencionados Términos.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

5.2. Así las cosas, como en el presente proceso solo hay un solo proponente habilitado, se aplica lo estipulado en la Nota 2, del sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, que determina: “Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”, y por lo tanto El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por el proponente habilitado es el siguiente:

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020					
MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
			Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	\$ 13.418.715.306,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000
<p>Observación: Dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su “Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar”, se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$ 13.418.715.306,00</p>					

El presente documento se expide a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-CORMAGDALENA 2021.

INFORME EVALUACIÓN ECONÓMICA		
CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020		
Objeto:	MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021	
Fecha de diligenciamiento:	20/01/2021	
Proponentes:	PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	
Propuesta Económica		
Descripción	Presupuesto Oficial Estimado	PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA
VALOR TOTAL OFERTADO	\$ 13.723.830.606,00	\$ 13.418.715.306,00
VALOR TOTAL OFERTADO FINAL		\$ 13.418.715.306,00

CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-050-2020

MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021

EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica		
1	PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	\$ 13.418.715.306,00	100,0000000	0,0000000	100,0000000

Observación:

Dando aplicación a lo establecido en el numeral 3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) en su "Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar", se tiene en primer orden de elegibilidad al PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA con un puntaje de 100 y un valor ofertado de \$ 13.418.715.306,00

MANTENIMIENTO EN LA ETAPA DE ADECUACIÓN DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA - DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, 2021												
CONVOCATORIA: PAF-CORMAGDALENA-O-059-2020												
PROPONENTE 1: EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA												
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	CORREGIDO		OFERTADO		PRECIO UNITARIO MÍNIMO	PRECIO UNITARIO MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO	
				PRECIOS UNITARIOS	PRECIO TOTAL	PRECIOS UNITARIOS OFERTADO	PRECIO TOTAL OFERTADO					
1	Dragado de acondicionamiento del Canal de Acceso al Puerto de Barranquilla con una Draga de Succión en Marcha con capacidad en tolva igual superior a 9.000 m3, con una profundidad neta o real de trabajo de mayor o igual a 22 metros.	M3	900.000,00	11.580,00	10.422.000.000,00	11.580,00	10.422.000.000,00	\$ 10.881,00	\$ 11.846,00	CUMPLE	CUMPLE	
2	Plan de Promoción, Gestión Social y Reputacional - ÍTEM NO MODIFICABLE	GL	1,00	106.611.460,00	106.611.460,00	106.611.460,00	106.611.460,00	ÍTEM NO MODIFICABLE	\$ 106.611.460,00	CUMPLE		
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					10.528.611.460,00	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS OFERTADO		10.528.611.460,00				
				CORREGIDO		OFERTADO						
ADMINISTRACIÓN				16,50%	1.737.220.891,00	16,50%	\$ 1.737.220.891,00					
IMPREVISTOS				5,00%	526.430.573,00	5,00%	\$ 526.430.573,00					
UTILIDAD				5,00%	526.430.573,00	5,00%	\$ 526.430.573,00					
IVA SOBRE UTILIDAD				19,00%	100.021.809,00	19,00%	\$ 100.021.809,00					
ARV				26,50%		26,50%		A.LU MAX	26,50%	CUMPLE		
TOTAL OFERTA ECONÓMICA					13.418.715.306,00	TOTAL OFERTA ECONÓMICA		\$ 13.418.715.306,00	VALOR MÍNIMO	VALOR MÁXIMO	VERIFICACIÓN MÍNIMO	VERIFICACIÓN MÁXIMO
								\$ 12.351.447.545,00	\$ 13.723.830.600,00	CUMPLE	CUMPLE	

Observaciones: Como resultado de la evaluación económica no se realizaron ajustes por redondeo ni correcciones aritméticas.